MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. CD-PS-022-2026
ADICIÓN Y PRORROGA No. 1

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO – CUNDINAMARCA		
CONTRATISTA:	MÓNICA DEL PILAR PUENTES LEÓN CC 1.072.921.357 De San Francisco (Cundinamarca)		
SUPERVISIÓN:	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE		
OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y TÉCNICO PARA EL PROCESO DE FAENADO QUE SE DESARROLLA EN LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL (PBA) DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO – CUNDINAMARCA.**		
VALOR DEL CONTRATO	**VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($ 20.821.979) M/CTE**		
VALOR ADICIÓN	**SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($ 6.94.660) M/CTE**		
VALOR FINAL	**VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE ($ 27.762.639) M/CTE INCLUIDO IVA**		
CDP	DIS-2026000008 06/01/2026	RP	RES - 2026000036 del 14/01/2026
CDP ADICIÓN	DIS-20260002397 24/06/2026		
FECHA DE SUSCRIPCION	14 DE ENERO DE 2026		
FECHA ACTA DE INICIO	14 DE ENERO DE 2026		
PLAZO INICIAL	CINCO (05) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS		
VENCIMIENTO INICIAL	01 DE JULIO DE 2026		
PRORROGA PLAZO	DOS (2) MESES		
PLAZO FINAL	SIETE (7) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS CALENDARIO		
VENCIMIENTO FINAL	01 DE SEPTIEMBRE DE 2026		
FECHA MODIFICATORIO N°01	30 DE JUNIO DE 2026		

Entre los suscritos: **CARLOS HERNAN ROCHA ALVARADO**, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 1.018.480.593 de Bogotá, en su calidad de secretario General y de Gobierno, cargo para el cual fue designado mediante decreto No. 0121 del 15 de mayo de 2024 y debidamente posesionado mediante acta No. 024 del 15 de mayo de 2024, delegado para la celebración de contratos y convenios en nombre del Municipio de acuerdo con el decreto No. 010 del 3 de enero de 2024, actuando en nombre y representación del **Municipio de San Francisco- Cundinamarca**, por una parte, y por la otra **MÓNICA DEL PILAR PUENTES LEÓN** identificado con **1.072.921.357 De San Francisco (Cundinamarca)**, con capacidad para contratar, quien declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar que tratan los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO NO. 1** al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CD-PS-022-2026, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de contratación estatal, entre otras, las leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007 y el decreto 1082 de 2015, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, las cuales se encuentran plasmadas en la comunicación remitida por parte de la Secretaria de Desarrollo Económico, Agropecuario y Medio Ambiente. **1**. La Secretaria de Desarrollo Económico, Agropecuario y Medio Ambiente justifica la realización del modificatorio, así: "(…) *1. Que a los catorce (14) días del mes de enero de 2026 se suscribió el contrato N° CD-PS- 022-2026 entre el Municipio de SAN FRANCISCO y MONICA*

DEL PILAR PUENTES LEON, identificada con cedula de ciudadanía número 1.072.921.357de San Francisco, cuyo objeto se describió así: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y TÉCNICO PARA EL PROCESO DE FAENADO QUE SE DESARROLLA EN LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL (PBA) DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA." por la suma de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($ 20.821.979) M/CTE y plazo de ejecución de cinco (05) meses y dieciocho (18) días. 2. Que el día catorce (14) días del mes de enero de 2026, se firmó el acta de inicio, fijando como fecha de terminación el día primero (01) de julio de dos mil veintiséis (2026). 3. Que, a la fecha y conforme los balances de ejecución y financiero del citado contrato es el siguiente:

I. Avance de ejecución en tiempo equivalente al 97,02%
II. Balance financiero con corte de 25 de junio de 2026

VALOR INICIAL CONTRATO	$ 20.821.979
VALOR ADICIÓN	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 20.821.979
VALOR CANCELADO	$ 17.351.650
VALOR POR CANCELAR	$ 3.470.329

4. Que, el valor establecido en la minuta del contrato fue por valor de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 20.821.974) M/CTE, y el valor del certificado de disponibilidad presupuestal, plataforma SECOP II, registro presupuestal y el acta de inicio fue expedido por valor de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($ 20.821.979) M/CTE, siendo este último el valor correcto. 5. Que a la fecha el contratista ha cumplido a cabalidad las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios en referencia y se ha desarrollado la ejecución del mismo sin contratiempos en el marco establecido de las condiciones contractuales. 6. A continuación, la supervisión presenta las justificaciones técnicas y financieras que sustentan la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato de prestación servicios de apoyo a la gestión N° CD-PS-022- 2026. JUSTIFICACIÓN: Como se justificó en los estudios previos que sustentaron la celebración del Contrato No. CD-PS-022-2026, la Constitución Política de 1991, en concordancia con el artículo 315 numeral 3 y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, asigna a los Alcaldes la responsabilidad de dirigir la acción administrativa del municipio y garantizar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo de la administración municipal. En desarrollo de estas competencias, la Secretaría de Desarrollo Económico, Agropecuario y Medio Ambiente (SEDEAMA) y teniendo en cuenta que actualmente se cuenta con la Planta de Beneficio Animal (PBA) la cual opera bajo la Resolución INVIMA 2024038300 del 14 de agosto de 2024, que otorga la autorización sanitaria y registro para el beneficio de bovinos y bufalinos, y dada la frecuencia de las operaciones (tres a cinco veces por semana), es crucial mantener la operatividad e inocuidad del establecimiento, donde se realizan procesos de recepción, faenado, evisceración y refrigeración de los productos derivados de la actividad de faenado. En consecuencia, la necesidad que dio origen al Contrato No. CD-PS-022-2026 no ha desaparecido y subsiste aún la necesidad de dar continuidad al mismo, toda vez que las actividades objeto del contrato resultan indispensables para garantizar el adecuado funcionamiento de la planta de beneficio en especial con lo relacionado con el proceso de faenado, por lo que se hace necesario dar continuidad a la prestación de los servicios de apoyo a la gestión, justificándose la procedencia de realizar adición y prorroga al contrato CD-PS-022-2026 cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y TÉCNICO PARA EL PROCESO DE FAENADO QUE SE DESARROLLA EN LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL (PBA) DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA". De igual manera, durante la revisión de los documentos contractuales se evidenció una inconsistencia entre el valor consignado en la minuta del contrato, frente al valor registrado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, plataforma SECOP II, el Registro Presupuestal y el Acta de Inicio. En efecto, los documentos presupuestales y de ejecución fueron expedidos por valor de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE

PESOS ($20.821.979) M/CTE, siendo este último el valor correcto. En consecuencia, resulta procedente efectuar la aclaración correspondiente dentro del presente modificatorio, con el fin de unificar la información contractual y garantizar la concordancia entre los documentos que integran el expediente contractual, sin que ello implique una modificación del alcance del objeto contractual ni una variación sustancial de las obligaciones inicialmente pactadas. En consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato se encuentra próximo a vencer, se hace necesaria su prórroga por el término de DOS (02) MESES, con el fin de asegurar la continuidad de las actividades contratadas y evitar la interrupción de un servicio que resulta esencial para el cumplimiento de las funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico, Agropecuario y Medio Ambiente. Así mismo, se requiere adicionar el contrato en la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($ 6.94.660) M/CTE, con el propósito de financiar la ejecución de las actividades durante el término de la prórroga solicitada, dicho valor se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026000237 de fecha 24 de junio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio, y no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato. (…). **2.** Que la adición pactada no supera el 50% del valor inicial del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CD-PS-022-2026. **3.** Por lo anteriormente expuesto, las partes de común acuerdo proceden a modificar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CD-PS-022-2026 prorrogando el plazo y adicionado el valor del mismo, de la siguiente manera: **CLAUSULA PRIMERA**: Modificar la **cláusula 2.2** que establece el plazo del contrato prorrogándolo por DOS (2) MESES más, la cual quedará así: ***CLAUSULA 2.2 EL PLAZO****. El contrato tendrá un plazo de ejecución de* ***SIETE (7) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS CALENDARIO****, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, expedición del registro presupuestal y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.* ***Parágrafo. Vigencia.*** *En todo caso, la ejecución del contrato no podrá sobrepasar del Pendiente, sin la constitución de las respectivas reservas presupuestales, en atención al principio de anualidad de que trata el Estatuto Orgánico del Presupuesto*. **CLAUSULA SEGUNDA.** Se corrige el valor inicialmente registrado en la **cláusula 2.4 del contrato,** estableciendo como valor correcto la suma de $20.821.979 M/CTE, de conformidad con el CDP, plataforma SECOP II, RP y Acta de Inicio. Sobre dicho valor se adiciona la suma de $6.940.660 M/CTE, para un valor total del contrato de $27.762.639, por lo cual se procede a modificar la **cláusula 2.4** relativa al valor del contrato, modificando el valor inicialmente registrado en el contrato y adicionando al valor inicialmente pactado la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($6.940.660) M/CTE,** la cual quedará así: ***CLÁUSULA 2.4 VALOR:*** *El valor del contrato asciende a la suma de* ***VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($27.762.639) M/CTE*** *INCLUIDO IVA (si aplica), y todos los costos derivados de las actividades y plazo de ejecución para el cumplimiento del objeto contractual. Este se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), que reposa como anexo en los documentos del proceso.* **CLAUSULA TERCERA.** Las demás cláusulas del contrato, no presentan modificación y su exigibilidad permanece incólume. **CLAUSULA CUARTA**: Este modificatorio queda perfeccionado con la firma de las partes a través de la plataforma SECOP II.

FIRMADO SECOP II
CARLOS HERNAN ROCHA ALVARADO
Secretario General y de Gobierno
Delegado para contratar
Decreto 010 de 03 de enero de 2024

FIRMADO SECOP II
MÓNICA DEL PILAR PUENTES LEÓN
C.C. 1.072.921.357 de San Francisco, Cundinamarca

No	Actividad	Nombres Y Apellidos	En Calidad De	Firma Y/O Visto Bueno
1	**Proyectó**	Ana Milena Rios Gallego	Coordinadora procesos contractuales	Original firmado
2	**Revisó y aprobó**	Mónica Amparo Tovar Romero	Asesora jurídica Oficina de Contratación	Original firmado